No. GS-2026 – 043031 - DECHO/ ARLOG – GUMOV 20.01

Quibdó, 23 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
CESAR ALBERTO LEMUS PINTO
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)
Calle 29 No 1-60 B/ Cristo Rey
Quibdó - Chocó

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato **24-8-10030-2025**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**1/05/2026**	**Hasta**	**15/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-082915-DECHO del 7/11/2025, el señor teniente coronel Cesar Alberto Lemus Pinto, Subcomandante Departamento de Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, al señor intendente DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**

Quincenal.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 1/11/2025 y el 30/11/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-092521-DECHO de fecha 15 de diciembre de 2025.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 1/12/2025 y el 31/12/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-095738-DECHO de fecha 29 de diciembre de 2025.

Informe de supervisión del periodo comprendido del 1/01/2026 al 15/01/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007391-DECHO de fecha 26 de enero de 2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido del 16/01/2026 al 31/01/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-011807-DECHO de fecha 11 de febrero de 2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/02/2026 al 15/02/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-016545-DECHO de fecha 26 de febrero de 2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido del 16/02/2026 al 28/02/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-022322-DECHO de fecha 17 de marzo de 2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido del 1/03/2026 al 15/03/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-026380-DECHO de fecha 30 de marzo de 2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido del 16/03/2026 al 31/03/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-031070-DECHO de fecha 14 de abril de 2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido del 1/04/2026 al 15/04/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-033686-DECHO de fecha 23 de abril de 2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido del 16/04/2026 al 30/04/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-040418-DECHO de fecha 16 de mayo de 2026.

Información del contrato u orden de compra.

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>24-8-10030-2025</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS (SE INCLUYE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ), Y DEMAS EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>EDS SYNERGIA SAS NIT. 901543852-70</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>DIONI MARIA MOSQUERA LOPEZ CC. 1.077.472.998</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>SEISCIENTOS MILLONES ($600.000.000,00)
<table>
<tr><th>N°</th><th>UNIDAD QUE REQUIERE</th><th>VIGENCIA</th><th>RECURSO 10</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DECHO</td><td>2025</td><td>$100.000.000,00</td><td>$100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DECHO</td><td>2026</td><td>$500.000.000,00</td><td>$500.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$600.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>$160.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>$760.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>Inicio: 1 de noviembre de 2025 – Finaliza: 30 de junio de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>1 de noviembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del</td><td>30 de junio de 2026</td></tr>
</table>

contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	1 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de octubre de 2026
Adiciones	001 del 27 de marzo de 2026
Modificatorios	001 del 4 de diciembre de 2025
Prorrogas	001 del 27 de marzo de 2026
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel que, en atención al contrato N° 24-8-10030-2025, **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS (SE INCLUYE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026,** durante el periodo del 1 al 15 de mayo de 2026, se suministró a las unidades adscritas al departamento de policía Chocó 936,995 galones de combustible tipo "BIODISEL B10" (ACPM) por valor de $11.756.892,00 (once millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y dos pesos m/cte) y 453,1 galones de combustible tipo "Gasolina corriente oxigenada 4%" por valor de $7.811.034,00 (siete millones ochocientos once mil treinta y cuatro pesos m/cte), para un total facturado de $19.567.926,00 (diecinueve millones quinientos sesenta y siete mil novecientos veintiséis pesos m/cte). Así mismo se informa a mi coronel que, el tanqueo de los vehículos que se encuentran en Quibdó se realizó a través de chip, mediante el cual se supervisa su rendimiento (kilometraje recorrido/galones consumidos) y que se suministró combustible a los vehículos adscritos al Departamento de Policía Chocó, estación de policía Quibdó, especialidades y unidades de apoyo.

Los valores del combustible de gasolina y ACPM, se facturan de acuerdo a los valores pactados dentro del contrato para cada Estación y Subestación de Policía del Departamento de Policía Chocó, con el respectivo incremento o decremento fijado mediante resolución, de manera mensual, por el Ministerio de Minas y Energía, los cuales se encuentran visibles en la página web SICOM donde figuran registradas las diferentes EDS del Departamento, por lo tanto, indico a mi coronel que, para esta quincena, hubo incremento de $250 (doscientos cincuenta pesos m/cte) en el precio del combustible tipo "BIODISEL B10" (ACPM) y $450 (cuatrocientos cincuenta pesos m/cte) en el precio del combustible tipo "Gasolina corriente oxigenada 4%".

No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recurso 10	QUIBDÓ	ACPM	196,98		$ 12.350,00	$ 2.432.703,00
			ACPM	740,015		$ 12.600,00	$ 9.324.189,00

			CORRIENTE	101,6		$ 16.890,00	$ 1.716.024,00
			. CORRIENTE	351,5		$ 17.340,00	$ 6.095.010,00
							$ 19.567.926,00

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	Parafiscales Planilla 9504367868 pago 282536305 del 2026/05/05
Cumplir con el objeto contractual	(SI)	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	(SI)	
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	(SI)	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Chocó y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	(SI)	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	(SI)	
Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	(SI)	
El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias dispuestas por el gobierno nacional para prevenir la propagación del COVID.	(SI)	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	(SI)	

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	
El contratista debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".	(SI)	
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.	(SI)	
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro del Departamento de Policía Chocó (DECHO), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de los Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno,	(SI)	

Actuación Jurídica y Gestión Documental Y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. CALIDAD: El CONTRATISTA garantiza que el combustible a suministrar, cumple con las normas técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. TIPO DE COMBUSTIBLE — NORMA TÉCNICA COLOMBIANA Gasolina Corriente — NTC 1380 Diésel Premium No. 2 "Bajo Azufre" — NTC 1438	(SI)	El contratista garantiza el combustible con las normas técnicas y ambientales establecidas por las autoridades.
2. INFRAESTRUCTURA: El contratista garantizará el suministro en las estaciones de servicio de los municipios donde se ubican las unidades policiales relacionadas en el numeral 5 del presente anexo. El contratista se compromete a suministrar el combustible en el casco urbano de cada unidad policial relacionada, en mínimo 1 estación de servicio, con la cantidad de islas necesarias para combustible motor (diésel) y combustible liquido.	(SI)	La infraestructura cumple con los requerimientos plasmados en el contrato.
3. EQUIPOS: El contratista garantiza la instalación para los vehículos y motocicletas del comando de Departamento de Policía Chocó y Estación de Policía Quibdó, dentro el PRIMER MES de ejecución, un sistema automático electrónico para el control del Combustible y demás infraestructura requerida para la prestación del servicio contratado sin costo adicional para la Policía Nacional, por lo que el oferente deberá coordinar que el abastecimiento de combustible, tanto de funcionamiento a GASOLINA CORRIENTE como ACPM el cual se debe realizar mediante sistema electrónico. Este sistema electrónico, sus componentes o elementos y su la instalación, deberán ser costeados por la CONTRATISTA y, además debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor y microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresora, servidores. Igualmente debe prever para los vehículos nuevos y motocicletas que ingresen al Departamento del Chocó y queden asignado en	(SI)	Los vehículos de Quibdó cuentan con chip para el suministro de combustibles; además se realiza monitoreo de los suministros a través de la plataforma DOMINUS del contratista

la ciudad de Quibdó, se le realizará la respectiva instalación del sistema electrónico. El sistema automático y electrónico para el control de combustible, debe estar instalado como mínimo en los surtidores que integran las islas, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos, dentro del primer mes al inicio del contrato. La **CONTRATISTA** deberá suministrar una cuenta de usuario y su respectiva contraseña al señor supervisor del contrato para tener acceso a la plataforma del sistema electrónico implementado, con permisos de descarga de reportes, bloqueo y habilitación de los dispositivos electrónicos y otros permisos que el supervisor del contrato requiera para llevar el control del suministro de combustible correctamente. Lo anterior, sin efectos de modificación a los registros reportados del suministro de combustible por este sistema. En momentos en que el sistema deje de funcionar por cualquiera de los motivos que se puedan presentar bien sea por cortes de energía, bloqueo del sistema o SOFTWARE u otros, se suspenderá el suministro hasta que el funcionario del Grupo de Movilidad Responsable suministros de combustibles o supervisor del contrato determine la manera de seguir con los suministros acorde a los controles a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019. La CONTRATISTA debe prever el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio se encuentran en estaciones y/o cabeceras municipales, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato y a la propuesta ofertada.		
4. CAPACITACIÓN. La CONTRATISTA deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.	(SI)	El contratista realiza las actualizaciones correspondientes al personal.
5. MEJORA TECNOLÓGICA. La CONTRATISTA garantizará que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a los vehículos, motocicletas y equipos de navegación fluvial de la Policía Nacional, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	(SI)	El contratista cuenta con los equipos y sistemas que garantizan la calidad del servicio.
6. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN. El oferente deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas y equipos	(SI)	El contratista suministra de manera ágil y oportuna los combustibles

de navegación fluvial de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.

Para el suministro de combustible se efectuará con el diligenciamiento de planillas (1LF-FR-0084) como lo establece el Manual Logístico de la Policía Nacional, en todo caso, para el suministro de combustible existirá en cada Municipio un responsable de diligenciar las planillas (1LF-FR-0084), adicionalmente, en caso de aprovisionar con vales físicos (tipo recibo) y suministrada por el oferente, quedará registrada la misma información en dicho documento.

La CONTRATISTA garantizará el suministro del combustible en los siguientes lugares así:

ITEM	MUNICIPIOS	DESCRIPCION
1	QUIBDO	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
2	ANDAGOYA	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
3	BAHIA SOLANO	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
4	CERTEGUI	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
5	CONDOTO	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
6	EL CARMEN DE ATRATO	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
7	EL DOS	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
8	EL SIETE	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
9	ISTMINA	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
10	LAS ANIMAS (U. PANAMERICANA)	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
11	JURADÓ	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
12	LLORÓ	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
13	NOVITA	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
14	NUQUI	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
15	PAIMADO (RIO QUITO)	Combustible ACPM
		Gasolina Corriente
16	PIZARRO	Combustible ACPM

requeridos por los vehículos del Departamento de Policía Chocó

		Gasolina Corriente		
17	TADÓ	Combustible ACPM		
		Gasolina Corriente		
18	TUTUNENDO	Combustible ACPM		
		Gasolina Corriente		
19	VIGIA DEL FUERTE	Combustible ACPM		
		Gasolina Corriente		
20	YUTO	Combustible ACPM		
		Gasolina Corriente		
21	BAGADÓ	Combustible ACPM		
		Gasolina Corriente		
22	BETÉ	Combustible ACPM		
		Gasolina Corriente		
23	MANAGRÚ (CANTON DE SAN PABLO)	Combustible ACPM		
		Gasolina Corriente		
24	BOJAYÁ	Combustible ACPM		
		Gasolina Corriente		
25	DOCORDÓ	Combustible ACPM		
		Gasolina Corriente		

7. UBICACIÓN Y HORARIO. La CONTRATISTA deberá certificar que el suministro de combustible se hará en la estación de servicio ofertada, garantizándose el suministro diario las 24 horas del día los siete días de la semana. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.	(SI)	El contratista suministra el combustible las 24 horas del dia
8. CANTIDAD EXACTA. La CONTRATISTA deberá garantizar que el sistema electrónico y automático para el control de suministro del combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia aprobado mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control físico, mencionado anteriormente para evitar que los conductores presenten vehículos que no pertenezca a la Institución o que suministre combustible con un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO diferente al que corresponde a cada vehículo, motocicleta y equipo de navegación fluvial.	(SI)	Los suministros son parametrizados en la plataforma de la EDS llamada DOMINUS la cual permite ejercer un control de la cantidad establecida por la Policía Nacional.
9. CORTES QUINCENALES. La CONTRATISTA se compromete a realizar cortes quincenales a más tardar el día 15 de cada mes y los días 30 o 31 para la segunda quincena, haciendo el cobro del combustible suministrado durante cada periodo en la factura correspondiente, y por las unidades que comprometen presupuesto, donde deberá coincidir con el reporte consolidado por la plataforma del sistema electrónico implementado, (de la cual debe tener usuario de acceso el supervisor del contrato) del	(SI)	El contratista realiza cortes quincenales, mediante los cuales realiza el cobro del combustible suministrado.

mismo periodo facturado con la información requerida por el Área de Contratos del Departamento de Policía Chocó.		
10. INFORMAR PRECIOS. La CONTRATISTA informará dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio, al supervisor del contrato del Departamento de Policía Chocó, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través del ministerio de minas y Energía, copia de la resolución o circular de precios vigentes para el mes o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando las Resoluciones que así lo dispongan.	(SI)	Para este corte si se presentó incremento y/o decremento en los precios del combustible.
11. PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO. En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, la CONTRATISTA dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia con otras E.D.S en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.	(SI)	El contratista prioriza el suministro de combustible a los vehículos del Departamento de Policía Chocó
12. ASIGNACIÓN PERSONAL. La CONTRATISTA nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.	(SI)	El contratista cuenta con un funcionario de su planta, quien de manera oportuna establece comunicación con el funcionario designado por el Departamento de Policía Chocó.
13. La **CONTRATISTA** deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de verificar el verificar el normal en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. Por lo anterior, se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte trimestral de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 de agosto de 1998.	(SI)	El contratista siempre esta presto y a disposición de que se le realicen dichos controles.
14. la **CONTRATISTA** deberá aplicar la Resolución vigente expedida por CODECHOCO o Ente regulador, donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y Contra Incendios establecido por este ente rector en la Guía de manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No. 1023/2005. También, deberá observar e implementar la Resolución 00090 del 15/01/2018 en el numeral 3 de su apéndice "criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios".	(SI)	El contratista cuenta con protocolos establecidos para el manejo ambiental, contingencia y contraincendios.
15. CERTIFICACION CAPACIDAD OPERATIVA. El contratista deberá garantizar la capacidad operativa para suministrar el combustible a los vehículos, motocicletas y equipos de navegación de la Policía Nacional, en cualquier tiempo y horario dentro de la duración del presente contrato.	(SI)	El contratista cuenta con la capacidad operativa (equipos, Talento humano) para el abastecimiento de combustibles de la unidad.

El Talento humano que requiere el contratista para suministrar el combustible debe ser idóneo para ejercer sus funciones de manera eficiente, observando todas las normas de seguridad. El contratista debe garantizar el suministro del combustible de forma electrónica en la ciudad de Quibdó (a través de los dispositivos electrónicos). Sistema que al momento de entrar en funcionamiento deberá iniciar con todas las restricciones solicitadas para el correcto suministro del combustible correspondiente.		
16. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo, motocicleta o equipo de navegación fluvial, al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada, se determine que la causa de la misma fuese originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del vehículo.	(SI)	El contratista se encuentra presto a disposición para atender los requerimientos de la unidad.
17. La CONTRATISTA tendrá en cuenta el suministro extra a los vehículos, motocicletas o equipos de navegación fluvial, que por necesidades del servicio y demás equipos de combustión interna requieran el aprovisionamiento adicional de combustible; para tal fin, se establecerá lo contemplado en el Manual Logístico de La Policía Nacional, la forma para llevar a cabo dicho suministro; determinándose por el Responsable de combustibles funcionario del Grupo de Movilidad, la cantidad de galones de combustible adicionales por vehículo teniendo en cuenta las distancias a recorrer y el consumo de kilómetros por galón para cada vehículo. Lo anterior, se realizará mediante dispositivo electrónico denominado maestro (dispositivo que será suministrado por la firma oferente y que portará el responsable de combustible), el cual no estará instalado físicamente en ningún vehículo y deberá estar programado con las restricciones necesarias para garantizar el correcto suministro del combustible y ajustado al Manual Logístico.	(SI)	El contratista abastece de combustible adicional a los vehículos de la unidad, de manera oportuna, previa solicitud del responsable de combustibles.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido del presente contrato no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (203) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (161) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Chocó, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el Comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de **EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas al Comando Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

1. Recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del bien o servicio.
3. Factura reglamentaria por la DIAN.
4. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta del contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 02900001965
OFICINA: Quibdó (Chocó)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

VIGENCIA 2025 - RPC 125125		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 100.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 99.977.110,00	99,98%
Valor total facturado	$ 99.977.110,00	99,98%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 99.977.110,00	99,98%
Valor pendiente de entrega (Reducción)	$ 22.890,00	0,02%

VIGENCIA 2026 – RPC 826		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 500.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 263.421.919,00	52,68%
Valor total facturado	$ 263.421.919,00	52,68%
Valor facturado pendiente de pago	$ 19.567.926,00	3,91%
Valor pagado	$ 243.853.993,00	48,77%
Valor pendiente de entrega	$ 236.578.081,00	47,32%

ADICION – RPC 39826		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 160.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 160.000.000,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado del RCP 826							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
11 del 23/05/2026	$ 19.567.926,00	del 1/05/2026 al 15/05/2026	$ 19.567.926,00	SFE6678			
VALOR TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS			$ 19.567.926,00				

4.2 Entrada de Bienes

Se realizó el ingreso y salida del combustible entregado al almacén en el periodo del 1 al 15 del mes de mayo de 2026 según acta No. 11 del 23 de mayo de 2026, Recepción de Bienes.

5. RECOMENDACIONES

La Estación de Servicios SYNERGIA ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos que afecten el servicio Policial.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las

establecido en las cláusulas contractuales		especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES
Supervisor Contrato
Diego.martinez3487@correo.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	Quibdó, 23 de mayo de 2026
Unidad:	Departamento Policía Chocó
Tipo de contrato:	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	x
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	24-8-10030-2025
Constancia de recibido No.	11
Contratista:	EDS SYNERGIA SAS
NIT del contratista:	901.543.852-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS (SE INCLUYE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ), VEHICULOS QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SEISCIENTOS MILLONES ($600.000.000,00)

N°	UNIDAD QUE REQUIERE	VIGENCIA	RECURSO 10	VALOR
1	DECHO	2025	$100.000.000,00	$100.000.000,00
2	DECHO	2026	$500.000.000,00	$500.000.000,00
TOTAL				$600.000.000.00

Valor de adición:	$160.000.000,00
Plazo de ejecución:	Inicio: 1 de noviembre de 2025 – Finaliza: 31 de octubre de 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A

Lugar de ejecución y/o entrega	CABI VIA A YUTO
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente, DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES Supervisor del contrato combustible
Fecha de entrega certificada:	Del: 1/05/2026 al 15/05/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026.	**RPC 826**

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar*	Valor a Pagar
DECHO	10	Suministro combustible	$ 19.567.926,00	$ 19.567.926,00		$ 19.567.926,00
TOTAL						$ 19.567.926,00

Acta de recepción de bienes:	Recepción de bienes No 11 del 23 de mayo de 2026

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Estación de Servicio SYNERGIA SAS, ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos que afecten el servicio Policial. Se ha generado la facturación con número SFE6678 del 21/05/2026, correspondiente al periodo del 1 al 15 de mayo de 2026. Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito/Debito	Valor factura
SFE6678	21/05/2026	$ 19.567.926,00		$ 19.567.926,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$ 19.567.926,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	Parafiscales Planilla 9504367868 pago 282536305 del 2026/05/05
Cumplir con el objeto contractual	(SI)	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	(SI)	
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	

Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	(SI)	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Chocó y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	(SI)	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	(SI)	
Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	(SI)	

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias dispuestas por el gobierno nacional para prevenir la propagación del COVID.	(SI)	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	(SI)	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	
El contratista debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".	(SI)	
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de	(SI)	

la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.		
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro del Departamento de Policía Chocó (DECHO), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de los Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental Y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	(SI)	

Firma_____

Intendente DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES
Supervisor Contrato
Diego.martinez3487@correo.policia.gov.co

DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

Recepción de bienes No. 11 /

Ciudad y Fecha: Quibdó 23 de mayo de 2026
Hora: 17:00
Lugar: Instalaciones del Comando de Departamento.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 17:00 horas del día 23 de mayo del año 2026, se reúnen en el Almacén de movilidad, los señores CT OSCAR ARNOLDO MOROS SEPULVEDA jefe Grupo Logístico y el señor IT DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES Almacenista de Movilidad DECHO y Supervisor Contrato de Suministro de Combustible, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo al contrato No 24-8-10030-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, suscrito con la Estación de Servicios SYNERGIA SAS NIT. 901.543.852-7 representada legalmente por DIONI MARIA MOSQUERA LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.472.998 (o donados por _____, mediante el documento _____ de fecha _____), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. _____ de fecha: _____ Adición No. 001 de fecha: 27/03/2026

Plazo de ejecución del contrato. 31 de octubre de 2026, Cumplió: SI __X__ NO _____

Prorroga o modificación No 001 de fecha 27/03/2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS (SE INCLUYE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026.

No.	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recurso 10	QUIBDÓ	ACPM	196,98		$ 12.350,00	$ 2.432.703,00
			ACPM	740,015		$ 12.600,00	$ 9.324.189,00
			CORRIENTE	101,6		$ 16.890,00	$ 1.716.024,00
			CORRIENTE	351,5		$ 17.340,00	$ 6.095.010,00
							$ 19.567.926,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

_____

_____

_____

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	TOTAL	

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI _____ NO __X__, Observaciones:
- Entrega Total: SI __X__ NO _____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI ___X__ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ___X__ NO_____

OBSERVACIONES: No

COMPROMISOS: No

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ] **CERTIFICADOR** [ ]

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[X]	**NÚMERO**
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**	[ ]	**NO**	[X]	**NÚMERO**

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES	DECHO	ALMACENISTA	
IT	DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES	DECHO	SUPERVISOR CONTRATO	
CT	OSCAR ARNOLDO MOROS SEPULVEDA	DECHO	JEFE GRUPO LOGÍSTICO	

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS

NIT: 901543852-7

BRR CABI VIA YUTO Quibdó

Tel / Cel: 3165562607

synergia@eragroupco.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA SFE 6678

Cliente:	**POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO**		
NIT:	800140951		
Dirección:	CL 29 1 60	Forma de Pago:	CREDITO 90 DIAS
Ciudad:	Quibdó	Fecha de Factura:	21/05/2026 12:00:00 a. m.
Teléfono:	3104181661	Fecha de emision:	21-05-2026
Vendedor:	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS	Fecha de vencimiento:	21-08-2026
Email Cliente:	SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO	Remision:	RM - 2761
Moneda:	COP		

Item	Codigo Producto	Descripción del producto	Cant.	U.M.	Vlr. Unidad	Desc.	IVA	Valor Total
1	1	BIODIESEL B10	196,9800	GL	$12.350	0%	0 %	$2.432.703
2	1	BIODIESEL B10	740,0150	GL	$12.600	0%	0 %	$9.324.189
3	2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	101,6000	GL	$16.890	0%	0 %	$1.716.024
4	2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	351,5000	GL	$17.340	0%	0 %	$6.095.010

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL	RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL
				RENTA	$0	0,10 %	$0

Después de vencida esta Factura cobraremos Interés de Mora a la máxima tasa legal permitida. Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.

Autorización Numeración de Facturación No. 18764098316962 Numeración: AUTORIZADA
Rango desde: SFE5989 hasta: SFE10000 Vigencia desde: 2025/09/08 hasta: 08/09/2026 - 12 Meses

Sub Total:	$19.567.926
Descuento (-):	$0
Monto Neto:	$19.567.926
IVA 19%:	$0
Retenciones:	$0
Total Factura:	$19.567.926
Saldo Factura:	

Son: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE *******

CUFE: **85e20c9ffac957adf893fb25f5e79639c7f77d1e317fdf84c6b0ee2936401cb999bbc71bc5d3c3d781ba801b47bf3b18**

FECHA DIAN: 2026-05-21 11:03:35-05:00

Notas / Comentarios

Operador: YENNY LORENA CORDOBA TORRES 11:03:17 Fecha de Entrega:

Firma y Sello CLIENTE

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Además hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado.

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

FIRMA DIGITAL: bP4nwwVxDhrzlMzK3nLAf6LFtOffxw7++PfFOUsetTKMQg8WHloHlnk5LLWl5sRSLIewzPv0wmBfKS+IsXTu/cHRzzez3qA7vYtDxp0qjdRfW0klhwr9wPjGd1f
ccluIURvRI3XdRJ6UUgDplvxh7Ut3Um2YA+ulCmb0ZOIUHTmmlFwsMsvktGKvGUOP3MxEjlPNsF80lwVLMYf31XcBKkwsBwHY1zmiCQcBE/RpmsUNp5z9qqvQxx3au
p4zVUPdB8W8WFME6k2YO0iUdQ/0UBXTQOY9adKPH6Wb29+375M2H+Subii+Jg2m3TQqhZHha0NvfJzJpnUEVLCtDuR7ZQ==

Bts
BUSINESS ACCOUNTING
TAX SOLUTIONS

BANTS CONSULTORES S.A.S
Calle 16AA sur # 42-91 Edificio
Campestre 16-43
Medellín – Antioquia
Colombia

Celular+(57) 3004137712
comunicaciones@bantsconsultores.com
www.bantsconsultores.com

Quibdó, 12 de mayo de 2026

Señores: A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales de ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S

CERTIFICACIÓN

En calidad de CONTADOR PUBLICO de la sociedad ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S,A,S., con NIT N°.901.543.852, certifico, que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, la compañía se encuentra a paz y salvo con los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para el mes de febrero, de acuerdo a lo observado en los libros contables y soportes correspondientes; dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas vigentes sobre la materia, a la fecha de este certificado.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

Jhoan Esteban Zapata Espinal
CC. 1037639064
TP: 277908-T
Contador Publico

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901543852	7	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACHOCO	SEC CABI QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO-CHOCO	3184027070	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	282536305	9504367868	E	2026/05/14	2026/05/05	BANCOLOMBIA	0	$10,394,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: COMFACHOCO (17 Afiliados)					**$39,541,752**	**$6,327,800**			**$39,541,752**	**$1,582,900**			**$39,536,549**	**$1,582,600**			**$39,541,752**	**$900,900**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (2 Afiliados)					**$2,588,181**	**$414,300**			**$2,588,181**	**$103,800**			**$2,582,978**	**$103,500**			**$2,588,181**	**$0**		**$0**	**$0**
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (2 Afiliados)					**$2,588,181**	**$414,300**			**$2,588,181**	**$103,800**			**$2,582,978**	**$103,500**			**$2,588,181**	**$0**		**$0**	**$0**
1	CC 1079289369	MOSQUERA JOSE	230301	15	$1,065,682	$170,600	CCFC20	15	$1,065,682	$42,700	CCF29	15	$1,061,779	$42,500	14-23	15	$1,065,682	$0	15	$0	$0
2	CC 1079289369	MOSQUERA JOSE	230301	5	$355,228	$56,900	CCFC20	5	$355,228	$14,300	CCF29	5	$353,927	$14,200	14-23	5	$355,228	$0	5	$0	$0
3	CC 26274828	PACHECO LODYZ	25-14	15	$875,453	$140,100	EPS005	15	$875,453	$35,100	CCF29	15	$875,454	$35,100	14-23	15	$875,453	$0	15	$0	$0
4	CC 26274828	PACHECO LODYZ	25-14	5	$291,818	$46,700	EPS005	5	$291,818	$11,700	CCF29	5	$291,818	$11,700	14-23	5	$291,818	$0	5	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (17 Afiliados)					**$36,953,571**	**$5,913,500**			**$36,953,571**	**$1,479,100**			**$36,953,571**	**$1,479,100**			**$36,953,571**	**$900,900**		**$0**	**$0**
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)					**$10,434,709**	**$1,669,800**			**$10,434,709**	**$417,600**			**$10,434,709**	**$417,600**			**$10,434,709**	**$254,400**		**$0**	**$0**
5	CC 1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	30	$3,881,880	$621,200	EPS010	30	$3,881,880	$155,300	CCF04	30	$3,881,880	$155,300	14-23	30	$3,881,880	$94,600	30	$0	$0
6	CC 1035922489	RESTREPO PEDRO	230301	30	$2,214,000	$354,300	EPS005	30	$2,214,000	$88,600	CCF04	30	$2,214,000	$88,600	14-23	30	$2,214,000	$54,000	30	$0	$0
7	CC 1025771796	URIBE SHARON	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
8	CC 1007226071	VILLARREAL LUZ	230301	30	$2,587,920	$414,100	EPS010	30	$2,587,920	$103,600	CCF04	30	$2,587,920	$103,600	14-23	30	$2,587,920	$63,100	30	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (13 Afiliados)					**$26,518,866**	**$4,243,700**			**$26,518,866**	**$1,061,500**			**$26,518,866**	**$1,061,500**			**$26,518,866**	**$646,500**		**$0**	**$0**
9	CC 42782411	AGUIRRE PATRICIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF29	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
10	CC 1077469403	CORDOBA HEICY	230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC20	30	$1,750,905	$70,100	CCF29	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
11	CC 1003967304	CORDOBA YENNY	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF29	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
12	CC 11811699	LARA EVERLIN	25-14	30	$2,361,372	$377,900	CCFC20	30	$2,361,372	$94,500	CCF29	30	$2,361,372	$94,500	14-23	30	$2,361,372	$57,600	30	$0	$0
13	CC 1128058103	MAQUILON JOSE	230301	30	$2,278,203	$364,600	EPS005	30	$2,278,203	$91,200	CCF29	30	$2,278,203	$91,200	14-23	30	$2,278,203	$55,500	30	$0	$0
14	CC 1077472677	MARTINEZ YHONATAN	230301	30	$2,387,636	$382,100	EPS005	30	$2,387,636	$95,600	CCF29	30	$2,387,636	$95,600	14-23	30	$2,387,636	$58,200	30	$0	$0
15	CC 1077436139	MORENO LUISA	232201	30	$2,237,217	$358,000	ESSC24	30	$2,237,217	$89,500	CCF29	30	$2,237,217	$89,500	14-23	30	$2,237,217	$54,500	30	$0	$0
16	CC 1077472998	MOSQUERA DIONI	230301	30	$4,173,396	$667,800	EPS005	30	$4,173,396	$167,000	CCF29	30	$4,173,396	$167,000	14-23	30	$4,173,396	$101,700	30	$0	$0
17	CC 12022400	MOSQUERA FERNANDO	25-14	30	$2,355,403	$376,900	EPS017	30	$2,355,403	$94,300	CCF29	30	$2,355,403	$94,300	14-23	30	$2,355,403	$57,400	30	$0	$0
18	CC 1079289369	MOSQUERA JOSE	230301	10	$857,394	$137,200	CCFC20	10	$857,394	$34,300	CCF29	10	$857,394	$34,300	14-23	10	$857,394	$20,900	10	$0	$0
19	CC 26274828	PACHECO LODYZ	25-14	10	$583,635	$93,400	EPS005	10	$583,635	$23,400	CCF29	10	$583,635	$23,400	14-23	10	$583,635	$14,300	10	$0	$0
20	CC 1010133548	PALACIOS JARINSON	25-14	30	$2,280,990	$365,000	CCFC20	30	$2,280,990	$91,300	CCF29	30	$2,280,990	$91,300	14-23	30	$2,280,990	$55,600	30	$0	$0
21	CC 1003931258	VALENCIA LEICY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF29	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(17)**				$39,541,752	$6,327,800			$39,541,752	$1,582,900			$39,536,549	$1,582,600			$39,541,752	$900,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901543852	7	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFACHOCO	SCC CABI QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO-CHOCO	3184027070	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	282536305	9504367868	E	2026/05/14	2026/05/05	BANCOLOMBIA	0	$10,394,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				17	$6,327,800	$0	$0	$6,327,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,680,200	$0	$0	$1,680,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$3,108,000	$0	$0	$3,108,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,539,600	$0	$0	$1,539,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$900,900	$0	$0	$900,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	17	$900,900	$0	$0	$900,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				17	$1,582,600	$0	$0	$1,582,600
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	13	$1,165,000	$0	$0	$1,165,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	$417,600	$0	$0	$417,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				17	$1,582,900	$0	$0	$1,582,900
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	4	$347,200	$0	$0	$347,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$89,500	$0	$0	$89,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$329,000	$0	$0	$329,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$94,300	$0	$0	$94,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$652,800	$0	$0	$652,800
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				**17**	**$10,394,200**	**$0**	**$0**	**$10,394,200**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHeaestrad	EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-01-D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	
Fecha y Hora Sistema	2026-01-08-12:26 p. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1426 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	826	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0.00	
Valor Inicial:	500.000.000.00	Valor Total Operaciones:		0.00		Valor Actual:	500.000.000.00	Saldo a Obligar:		500.000.000.00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación. NIT	901543652	Razón Social:	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	02900001965	Banco:	BANCOLOMBIA S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80140151	Nombre:	JOSE HAIR UBEREGO	Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	24-8-10030-2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-10-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
D16 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	500.000.000.00	0.00		
Total	500.000.000.00	0.00	500.000.000.00	500.000.000.00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS EN COMISIÓN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-31	500.000.000.00	500.000.000.00	NINGUNO

Intendente **JOSE ESTIVINSON JAVEZ MOSQUERA**
Jefe de Presupuesto DEBIO (E)

SL. Yerlin mal integrante Grueso 02/01/2026

SIIF Nación

Mheastrad EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
21/10/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 11225, de fecha 2025-09-13 Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número	125125	Fecha Registro	2025-10-21	Unidad / Subunidad Ejecutora		16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado			Tipo de Moneda	COP Pesos	Tasa de Cambio	0.00
Valor Inicial	100 000 000.00	Valor Total Operaciones	0.00			Valor Actual	100 000 000.00	Saldo x Obligar	100 000 000.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación NIT	901543852	Razón Social	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S A S	Medio de Pago	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número	029000001965	Banco	BANCOLOMBIA S A	Tipo	Ahorro	Estado	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación	80148151	Nombre	JOSE HAIR URREGO	Cargo	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion		Fecha de Registro		Genera Viaticos	No	Num. Solicitud de Comisión		Numero	24 8 10030 2025	Tipo	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha	2025-10-21

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nacion	10	CSF		100 000 000.00	0.00		
					Total	100 000 000.00	0.00	100 000 000.00	100 000 000.00

Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA CORRIENTE, A C P M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	100 000 000.00	100 000 000.00	NINGUNO

edison estrada

Intendente **EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA**
Jefe Presupuesto DECHO (E)

SIF Nación

MHeadstad EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA
16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
2026-04-01 6:31 p m

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No 4926 de fecha 2026-03-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero	39926	Fecha Registro	2026-04-01	Unidad / Subunidad Ejecutora		16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado			Tipo de Moneda	COP Pesos	Tasa de Cambio	0.00
Valor Inicial	160 000 000.00	Valor Total Operaciones	0.00			Valor Actual	160 000 000.00	Saldo x Obligar	160 000 000.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación NIT	901543852	Razón Social	ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S A S	Medio de Pago	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero	07600001968	Banco	BANCOLOMBIA S A	Tipo	Ahorro	Estado	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación	80148151	Nombre	JOSE HAIR URREGO	Cargo	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación		Fecha de Registro		Genera Viaticos	No	Num. Solicitud de Comision		Numero	24-8-10030-2025	Tipo	ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha	2026-03-27

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nacion	10	CSF		160 000 000.00	0.00		
					Total	160 000 000.00	0.00	160 000 000.00	160 000 000.00

Objeto	ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO PN 24-8-10030-2025 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-31	160 000 000.00	160 000 000.00	NINGUNO

Subintendente **RUBEN DARIO ASPRILLA PEREA**
Jefe Presupuesto DECHO (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.472.998

MOSQUERA LOPEZ
APELLIDOS

DIONI MARIA
NOMBRES

Dioni M. Mosquera L.
FIRMA





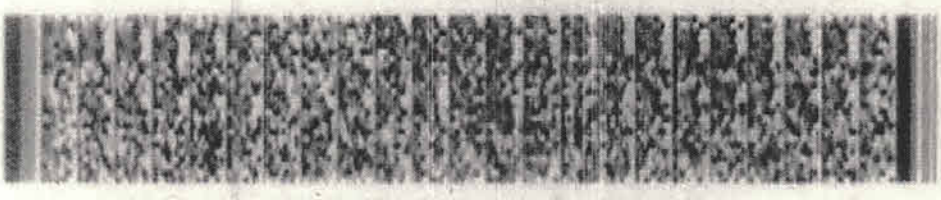
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1996
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-OCT-2014 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1700100-00671014 F 1077472998-20150218 0043020457A 1 42126442

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2025-085118-DECHO **AREAD-GRUCO 3.1**

Quibdó, 01 de noviembre del 2025

Establecimiento de Comercio: ESTACIÓN DE SERVICIO SYNERGIA
NIT: 901543852-7
Representante Legal:
YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO
Dirección: BARRIO CABI VÍA YUTO
Email: EDSSYNERGIA@GMAIL.COM

Asunto: CARTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

Con el presente, muy respetuosamente me permito notificarle que los requisitos legales del Contrato NRO. **24-8-10030-2025**, adelantado bajo la Modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía, se surtieron en su totalidad y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto, con las siguientes características:

Objeto	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS (SE INCLUYE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ), Y DEMAS EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026".
Valor adjudicado	EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES POR LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ **600.000.000,00**) M.C.T.E. IVA INCLUIDO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA ASÍ:

VIGENCIA 2025	
UNIDAD	**VALOR**
DECHO	$ 100.000.000,00
VIGENCIA 2026	
DECHO	$ 500.000.000,00
VALOR TOTAL	$ 600.000.000,00

Fecha de Inicio	01 de noviembre 2025
Número y fecha Registro presupuestal de Compromiso-SIIF	125125 del 21 de octubre del 2025 7125 del 21 de octubre del 2025 Compromiso de Vigencia Futura
Plazo de Ejecución	Hasta el día 30 de junio del 2026
Supervisor asignado	IT. DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES
Numero de contacto supervisor	3118585870
Correo supervisor	Diego.Martinez3487@correo.policia.gov.co
código de identificación SIIF	Para temas de faturas electronicas en la plataforma SIIF asi; #S16-01-01-D16;24-8-10030-25; Diego.Martinez3487@correo.policia.gov.co

Para conocimiento, la ejecución del objeto del presente contrato será verificada por el Supervisor asignado, quien conocerá de cualquier novedad que se llegare a presentar durante la vigencia del mismo.

Atentamente

Capitán. **CARLOS HERNEY MEDINA**
Jefe Grupo de Contratos DECHO

Elaborado por: SI. Ruben D. Asprilla Perea // Integrante Grupo de Contratos DECHO

Revisado por: IT. Diego Armando Martinez Jaimes // Supervisor de Contrato DECHO

Ubicación D:\RUGASPE 2025\ CARTA DE INICIO
Calle 26 No. 1 - 63 Barrio Cristo Rey (Quibdó)
Teléfono: 6712010
dechoficinaseg@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ ENCARGADO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 00011 DEL 02 DE ENERO DE 2025 "ADICCIONADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 00364 DEL 12 FEBRERO DEL 2025" Y MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL OAP N° _____ DEL _____ Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 24-8-10030-2025

CONTRATISTA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SYNERGIA SAS
NIT: 901543852-7
REPRESENTANTE LEGAL: YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DEMAS UNIDADES ADSCRITAS, EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000,00) M.C.T.E.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS SURA

PÓLIZA No 4386372 Expedida el: 29/10/2025 Anexo: 0
PÓLIZA No 4386372 Expedida el: 04/11/2025 Anexo: 1

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 300.000.000,00	01/11/2025	28/02/2027
CUMPLIMIENTO	$ 120.000.000,00	01/11/2025	28/02/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 30.000.000,00	01/11/2025	30/10/2029

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única; para constancia se firma en (Quibdó), _____

Teniente Coronel **CESAR ALBERTO LEMUS PINTO**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por: SI. Henry Rengifo Jansen// Responsable Estudios Previos DECHO

Revisado por: SI. Yuberth Abadía Abadía// Analista de Contrato DECHO (E)

Revisado por: TE. Deysi Carolina Sánchez Cayetedo// Jefe Asuntos Jurídico DECHO

Revisado por: MY. Cesban Camilo Galindo Oqueta // Jefe Administrativo DECHO

Calle 25 N° 1 - 60 Barrio Cristo Rey (Quibdó)
Teléfono: 6712010
dechoasuntosjuridicos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

A1

sura

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.	NIT	9015438527
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
SN CABI VIA YUTO QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO	6046731148

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.	NIT	9015438527	SN CABI VIA YUTO QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO	6046731148

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	NIT	8001409511

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16906078	MODIFICACION	2600	MEDELLIN	2025-11-04
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216906078	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Cobertura	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	01-NOV-2025	28-FEB-2027	$300.000.000,00	$-2.702.466
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-NOV-2025	28-FEB-2027	$120.000.000,00	$360.000
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-NOV-2025	30-OCT-2029	$30.000.000,00	$0

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a devolver	Valor asegurado	Total valor asegurado
$-2.342.466	$-445.069	$2.787.535	$0,00	$450.000.000,00

VALOR A DEVOLVER EN LETRAS: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
04-NOV-2025	30-OCT-2029	1456	01-NOV-2025	30-OCT-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2600	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
BLIN SEGUROS LTDA	48521	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	-2.342.466

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN.

Número Póliza 4382379

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.	NIT	9015438527
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
SN CABI VIA YUTO QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO	6046731148

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.	NIT	9015438527	SN CABI VIA YUTO QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO	6046731148

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	NIT	8001409511

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16890069	POLIZA NUEVA	2600	MEDELLIN	2025-10-29
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216890069	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	01-NOV-2025	28-FEB-2030	$300.000.000,00	$3.895.890
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-NOV-2025	28-FEB-2026	$120.000.000,00	$117.370
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-NOV-2025	30-OCT-2029	$30.000.000,00	$359.753

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$4.373.013	$830.872	$5.203.885	$450.000.000,00	$450.000.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
01-NOV-2025	28-FEB-2030	1580	01-NOV-2025	28-FEB-2030

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2600	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
BLIN SEGUROS LTDA	48521	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	4.373.013

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TECNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

[illegible] CONTRATO DE 3 10030 2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA
MOTOR EXTRA Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACION
[illegible] AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CHOCO, DEMAS UNIDADES
[illegible] ESTAN EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO, EL CUAL
[illegible] VIGENCIAS FUTURAS 2026

Seguros Generales Suramericana S A NIT 890.903.407-9 Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retencion sobre IVA. Las primas de seguro [illegible] de retencion en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 27). Autorretenedores Resolucion 009961 de 2010. Responsable de [illegible] sobre la venta: regimen comun agentes de retencion. En virtud del numeral 28 del articulo 530 del Estatuto Tributario, el presente contrato [illegible] exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Número Poliza: 4386372

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.	NIT	9015438527
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
SN CABI VIA YUTO QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO	6046731148

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.	NIT	9015438527	SN CABI VIA YUTO QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO	6046731148

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	NIT	8001409511

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17237848	MODIFICACION	2600	MEDELLIN	2026-04-16
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01217237848	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	01-NOV-2025	30-JUN-2027	$380.000.000,00	$377.918
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-NOV-2025	30-JUN-2027	$152.000.000,00	$151.167
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01-NOV-2025	28-FEB-2030	$38.000.000,00	$37.479

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$566.564	$107.647	$674.211	$0,00	$570.000.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS: SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
16-ABR-2026	28-FEB-2030	1414	01-NOV-2025	28-FEB-2030

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2600	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
BLIN SEGUROS LTDA	48521	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	566.564

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO 24-8-10030-2025.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACION FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CHOCO, DEMAS UNIDADES ADSCRITAS, EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026.

****

ADICION Y PRORROGA N° 1
SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 OCTUBRE 2026
SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 160.000.000 PARA UN TOTAL DE $760.000.000

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retencion sobre IVA. Las primas de seguros no estan sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA. SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Numero Poliza: 013001041822

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.	NIT	9015438527
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
SN CABI VIA YUTO QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO	6046731148

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
ESTACION DE SERVICIO SYNERGIA S.A.S.	NIT	9015438527

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14238240	MODIFICACION	2600 - MEDELLIN	2026-04-16	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314238240	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
SN CABI VIA YUTO QUEBRADA EL DESECHO	QUIBDO	CHOCO	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
GASODUCTOS, OLEODUCTOS, POLIDUCTOS Y SIMILARES	69		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	$65.481.000	0%	$609.289	$115.765	$725.054
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$350.181.000,00	$0	0%	$304.645	$57.883	$362.528
R.C. PATRONAL	$350.181.000,00	$0	0%	$304.645	$57.883	$362.528
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$350.181.000,00	$0	0%	$304.645	$57.883	$362.528

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$350.181.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$1.523.224	$289.413	$1.812.637
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$350.181.000	0%	$350.181.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
16-ABR-2026	30-JUN-2027	440	01-NOV-2025	30-JUN-2027

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2600	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
BLIN SEGUROS LTDA	48521	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	1.523.224

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004386372. NO. DE CONTRATO 24-8-10030-2025
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284,700,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DANO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO 24-8-10030-2025.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA
CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACION
FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CHOCO, DEMAS UNIDADES
ADSCRITAS, EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO, EL CUAL
APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2026.
- - - -
ADICION Y PRORROGA N° 1
SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 OCTUBRE 2026
SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 160.000.000 PARA UN TOTAL DE
$760.000.000
SE ACTUALIZA VALOR DE LA RC A 200 SMLMV VIGENCIA 2026
COMUNICADO DEL 27 MARZO 2026

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTA FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Synergia
Estación de Energía
NIT: 901543852-7

Quibdó, 5 de Mayo de 2026

Señor
JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
Comandante
Departamento Policia Chocó
Quibdó.

Ref: aumento de precios a partir del 4 de mayo del 2026.

Contrato N° 24-8-10030-2025
Objeto: Suministro de combustibles líquidos y gaseosos derivados del petróleo (gasolina corriente y A.C.P.M) para el equipo automotor terrestre y equipo de navegación fluvial al servicio del Departamento de Policía Chocó y demás unidades adscritas (se incluye a la unidad prestadora de salud Chocó), que llegan en comisión de servicio o de paso por el departamento que requieran suministro de combustible, el cual apalanca vigencias futuras 2026.

Informamos que, a partir del 4 de mayo del 2026 se presentó un aumento de precio en el acpm por valor de 250 (doscientos cincuenta pesos) y 450 (cuatrociento cincuenta pesos) en la gasolina corriente.

Este aumento esta justificado en la circular 277 del 4 de mayo de 2026.

Anexo resolución circular 260 277 del 4 de mayo del 2026

Cordialmente,

Dioni Maria Mosquera Lopez
Representante Legal.

Cabí, Vía Yuto (Bomba Zeuss)
edssynergia@gmail.com
604 673 11 48
316 556 26 07

Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo 20260304-154034-c3b7411-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Página 1 de 14

Bogotá, D. C., 04 de mayo de 2026

CIRCULAR No. 277 de 2026

PARA: **GRUPOS DE VALOR Y PARTES INTERESADAS**

DE: **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ASUNTO: **PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del cuatro (4) de mayo de 2026.

La presente publicación se efectúa considerando el valor del ingreso al productor o importador de la Gasolina Motor Corriente, el del ACPM-Diésel y el de los biocombustibles destinados a la mezcla con combustibles fósiles, fijados por los Ministerios de Hacienda y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Pagina 2 de 14

Crédito Público y de Minas y Energía. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Resolución 40193 de 2021. El documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, y el de precios de referencia por ciudades, se anexan a la presente circular, y pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Cordialmente,

ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA

DIRECTOR EJECUTIVO

Anexo: Precios vigentes 13 ciudades principales.

Documento soporte.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Página 3 de 14

Precios vigentes a partir del 4 de mayo de 2026

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 4 de mayo de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.291	11.576
Medellín	16.211	11.601
Cali	16.300	11.724
Barranquilla	15.924	11.251
Cartagena	15.881	11.216
Montería	16.131	11.466
Bucaramanga	16.049	11.325
Villavicencio	16.391	11.676
Pereira	16.236	11.663
Manizales	16.264	11.649
Ibagué	16.205	11.567
Pasto	13.887	10.496
Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.848**	**11.282**

Firmado Electronicamente con AzSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-98868353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Página 4 de 14

Documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, en virtud de lo establecido en la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026, Resolución CREG 104 005 del 19 de febrero del 2026 y la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias que regirán a partir del 4 de mayo de 2026.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución 40222 de 2026, informa que, a partir del 4 de mayo de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente será de diez mil setecientos sesenta pesos con cincuenta centavos ($10.760,50) M/Cte. por galón.

Así mismo, y según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución 40222 de 2026, se informa que, a partir del 4 de mayo de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios del ACPM será de seis mil cuarenta y cinco pesos con tres centavos ($6.045,03) M/Cte. por galón.

Además, conforme la Resolución 40223 de 2026, a partir del 4 de mayo de 2026 el ingreso al productor del alcohol carburante será de once mil sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($11.069,52) M/Cte. por galón y, por su parte, el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel será de veinte mil setecientos diecinueve pesos con cincuenta centavos ($20.719,56) M/Cte.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, deben considerarse los criterios para la base gravable y el valor de la tarifa tanto para el cálculo de la sobretasa de la gasolina motor corriente como del ACPM-Diésel.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Pagina 5 de 14

Adicionalmente, la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, según lo establecido en los artículos 183, 218, 219, 220, 221, 222, incorpora componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

Por lo anteriormente indicado y en virtud de la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026, a continuación, se detallan los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada.

GASOLINA MOTOR CORRIENTE

Estructura de precio gasolina motor corriente (Pesos por galón)		**Componentes**
1. Ingreso al productor		**$10.760,50**
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa de transporte por poliductos de la Gasolina Motor Corriente	(a)
	2.2. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		**(d)**
4. Transporte minorista		**(e)**
5. Margen del distribuidor minorista		**(f)**
6. Impuestos	6.1. Impuesto nacional (g)	801,27
	6.2. Impuesto al carbono (h)	210,00
	6.3. Sobretasa	1.744,00
	6.1. IVA del fósil	(i)
	6.5. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Pérdida por evaporación	(k)
	7.3. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.4. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		**(n)**
Precio de venta en planta de abasto mayorista		**(o)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898333
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Pagina 6 de 14

Estructura de precio gasolina motor corriente oxigenada E10 (Pesos por Galón)		Componentes
1. Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente Oxigenada	1.1. Proporción - Ingreso al productor de la Gasolina Motor Corriente (90%)	9.684,45
	1.2. Proporción - Ingreso al productor del Alcohol Carburante (10%)	1.106,95
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa proporcional de transporte por poliducto de la Gasolina Motor Corriente (90%)	(a)
	2.2. Flete proporcional de transporte de Alcohol Carburante (10%)	(b)
	2.3. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		**(d)**
4. Transporte minorista		**(e)**
5. Margen del distribuidor minorista		**(f)**
6. Impuestos	6.1. Pago proporcional del impuesto nacional. (g)	721,14
	6.2. Pago proporcional del impuesto al carbono (h)	189,00
	6.3. Sobretasa	1.569,60
	6.4. Pago proporcional del IVA sobre el ingreso al productor	(i)
	6.5. IVA sobre el margen de distribución mayorista.	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Perdida por evaporación	(k)
	7.3. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.4. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		**(n)**
Precio de venta en planta de abasto mayorista		**(o)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Pagina 7 de 14

ACPM

Componentes de la estructura de precio del ACPM (Pesos por Galón)		Componentes
1. Ingreso al productor		**6.045,03**
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa de transporte por poliductos del ACPM	(a)
	2.2. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		**(d)**
4. Transporte minorista		**(e)**
5. Margen del distribuidor minorista		**(f)**
6. Impuestos	6.1. Impuesto nacional (g)	766,93
	6.2. Impuesto al carbono (h)	237,34
	6.3. Sobretasa	413,00
	6.1. IVA del fósil	(i)
	6.5. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.3. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		**(n)**

Firmado Electronicamente con AzSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Página 8 de 14

Estructura de precio de la mezcla ACPM y biocombustible (B10) (Pesos por Galón)		Componentes
1. Ingreso al productor de la mezcla ACPM - biocombustible (B10)	1.1. Proporción - Ingreso al productor del ACPM (90%)	5.440,53
	1.2. Proporción - Ingreso al productor del biocombustible (10%)	2.071,96
2. Tarifa de transporte mayorista	2.1. Tarifa proporcional de transporte por poliducto del ACPM	(a)
	2.2. Tarifa proporcional de transporte por poliducto del biodiésel (2%)	(a)
	2.3. Flete proporcional de transporte de biodiésel (10%)	(b)
	2.4. Tarifa de transporte a planta no conectada	(c)
3. Margen al distribuidor mayorista		**(d)**
4. Transporte minorista		**(e)**
5. Margen del distribuidor minorista		**(f)**
6. Impuestos	6.1. Pago proporcional del impuesto nacional. (g)	690,23
	6.2. Pago proporcional del impuesto al carbono (h)	213,61
	6.3. Sobretasa	413,00
	6.4. Pago proporcional del IVA sobre el ingreso al productor	(i)
	6.5. IVA sobre el margen de distribución mayorista.	(j)
7. Otros	7.1. Tarifa de marcación	9,71
	7.2. Plan de Expansión de la Red de Poliductos	(l)
	7.3. Plan de Continuidad	(m)
8. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa		**(n)**

Nota: Para estructuras de precios diferentes a E10 y B10, se deberá calcular, según corresponda, el porcentaje del ingreso al productor de gasolina motor corriente o de ACPM, y su respectivo complemento del ingreso al productor de alcohol carburante o del biocombustible para uso en motores diésel, así como el impuesto nacional, el impuesto al carbono y de la sobretasa si procede. En particular, las estructuras de precios deberán contener las disposiciones plasmadas por medio de la Resolución 40447 del 2022.

Así mismo, a continuación, se realizan las siguientes precisiones sobre los literales empleados en las tablas:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Pagina 9 de 14

a: El Costo de transporte por poliductos se calculará en cada sitio de entrega como el 90%, 91%, 92%, 94%, 96%, 98% o 100%, según corresponda, sobre el costo máximo de transporte de biocombustibles en la Resolución 18 0088 del 30 de enero de 2003, modificada por las resoluciones 18 1701, 18 0230, 18 1300 y 18 0989, del 22 de diciembre de 2003, 27 de febrero de 2006, 23 de agosto de 2007 y 17 de junio de 2011, respectivamente y en particular, por la 41276 del 30 de diciembre de 2016.

b: La tarifa de transporte de biocombustibles se calculará como la multiplicación de la proporción de la mezcla de biocombustible por el valor máximo del concepto de transporte terrestre, entre las plantas destiladoras y/o productoras de dichos productos o puntos de importación, y las plantas de abastecimiento mayorista en las cuales se realizará la mezcla. Para el caso del alcohol carburante sea aplicará en los términos definidos por la Resolución 40079 del 1 de febrero de 2018, y para el biocombustible para uso en motores diésel, lo definido por la Resolución 41277 del 30 de diciembre de 2016.

c: Es el valor asociado a todas las actividades del transporte entre planta interconectada al sistema de poliductos a planta no interconectada al sistema de poliductos, o entre refinería o punto de importación a planta no interconectada, incluyendo los diferentes modos de transporte.

d: Se calculará y ajustará a lo señalado en la Resolución 41278 del 30 de diciembre de 2016, o las disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

e: Se calcularán y ajustarán a lo señalado en la Resolución 90664 de 2014, y en la Resolución modificatoria 41280 del 30 de diciembre de 2016.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Pagina 10 de 14

f: Es el valor establecido por la Resolución 40222 del 22 de febrero de 2015, y las demás que la modifiquen o sustituyan. Adicionalmente, debe considerarse, lo dispuesto en la Resolución 181254 del 30 de julio de 2012, o las demás que la modifiquen o sustituyan, respecto al régimen de libertad vigilada o régimen de libertad regulada.

g: Será el valor correspondiente al pago del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, expresado en pesos por galón, establecido en los artículos 167, 168 y 173 de la Ley 1607 de 2012, modificados por los artículos 218, 219 y 220 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. De este impuesto se excluye el porcentaje de mezcla de alcohol carburante y el porcentaje de mezcla de biocombustible para uso en motores diésel.

h: Será el valor correspondiente al pago de los impuestos al carbono de la gasolina como del ACPM, expresado en pesos por galón, establecido en los artículos 221 y 222 de la Ley 1819 de 2016 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Como lo señala el parágrafo 2 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa del impuesto al carbono por unidad de combustible de la que trata dicho artículo, para los combustibles listados en el inciso 1, será de cero pesos ($0), en Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y los municipios de Sipí, Río Sucio, Alto Baudó, Bajo Baudó, Acandí, Unguía, Litoral de San Juan, Bojayá, Medio Atrato, Iró, Bahía Solano, Juradó y Carmen del Darién del departamento del Chocó.

i: Es el valor que se obtiene conforme se establece en el artículo 467 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 183, de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y articulo 74 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, considerando que dentro de los bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) prevista en el artículo 468-1 del Estatuto Tributario se incluyó el ingreso al productor en la venta de Gasolina y ACPM. El valor final se obtiene aplicando dicha

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Pagina 11 de 14

tarifa sobre el valor del IP Fósil considerando el nivel de mezcla con biocombustible respectivo, si hay lugar.

j: Es el valor establecido según lo definido por el artículo 467 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 183 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, considerando la tarifa general del impuesto sobre las ventas equivalente al 19%. El valor final se obtiene aplicando dicha tarifa sobre el valor del Margen de Distribución del Mayorista correspondiente.

k: Se calculará de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 3322 del 25 de septiembre de 2006 y en el artículo 6 de la Resolución 18 1088 del 23 de agosto de 2005.

l: Es el valor con el que se remuneran los proyectos adoptados por el MME y expedidos en el Plan de expansión de red de poliductos (PERP), mediante la Resolución MME 40408 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

m: Es el valor con el que se remuneran los proyectos adoptados por el MME y expedidos en el Plan de Continuidad (PC) y medidas para garantizar la continuidad del abastecimiento, de conformidad con las resoluciones MME 40224 y 40265 de 2022, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

n: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado como la suma de: i) el Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista, ii) el margen de distribuidor minorista, iii) los costos de transporte desde el sitio de abastecimiento a la estación de servicio, iv) las pérdidas por evaporación (este solo aplica para gasolina motor corriente y gasolina motor corriente oxigenada), y v) la sobretasa (solo aplica para ACPM). En particular,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Pagina 12 de 14

debe considerarse lo establecido por el artículo 12 de la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

o: Se calculará en cada sitio de entrega habilitado dependiendo de la tarifa por poliductos que le corresponda, y de las tarifas de transporte del biocombustible si aplica. En particular, debe considerarse lo establecido por el artículo 11 de la Resolución CREG 104 004 del 19 de febrero del 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Pagina 13 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Circular_CREG_277_2026

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353

Creación: 2026-05-04 15:40:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-04 15:41:08

Escanee el código para verificación

Firma: Director Ejecutivo

FAJRVA

Antonio Jimenez
@creg.gov.co
13744211
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353
2026-05-04T15:41:11-05:00 - Página 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Circular_CREG_277_2026

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260504-154034-c3b741-99898353 Creación: 2026-05-04 15:40:34

Estado: Finalizado Finalización: 2026-05-04 15:41:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Antonio Jimenez @creg.gov.co Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-05-04 15:40:36 Lec.: 2026-05-04 15:40:53 Res.: 2026-05-04 15:41:08 IP Res.: 190.71.147.18